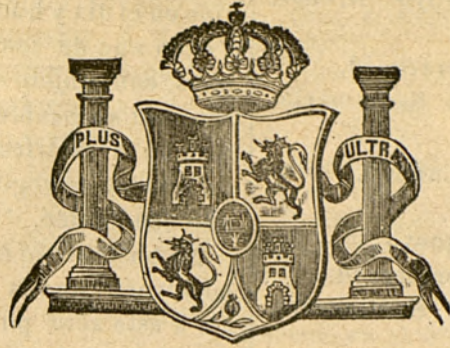


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 115.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Con esta fecha se remiten á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia dos impresos para que sean relacionados en los mismos los individuos que componen dichas corporaciones en el bienio de 1893 á 1895, y autorizados con las firmas del Alcalde y Secretario y el sello de la Alcaldía, se devuelvan inmediatamente á este Gobierno, advirtiéndole que en dichas relaciones deberán figurar en primer término el Alcalde y los Tenientes, donde los haya, y á continuación los demás Regidores por el orden que les corresponda con arreglo al número de votos que cada uno obtuviera en la elección de que procedan.

Recomiendo á los referidos Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, previniéndoles que se exigirá la responsabilidad consiguiente al que no lo cumplimenten á vuelta de correo.

Burgos 26 de Abril de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren sin demora á averiguar el paradero del joven Manuel Gonzalez Toribio, de las señas que á continuación se insertan, y caso de ser habido le remitirán á disposición de este Gobierno.

Burgos 24 de Abril de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## Señas de Manuel Gonzalez Toribio.

De 14 años de edad, bajo, bien parecido, ojos y pelo negro, viste americana y chaleco á cuadros oscuros, pantalon á cuadros claros, camisa de color, corbata clara de seda, y boina color café.

## Presupuestos.

Los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que á continuación se inserta, no han remitido sus presupuestos municipales para el próximo año económico de 1894 á 1895, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que se les señaló en circular inserta en el Boletín oficial núm. 51, correspondiente al día 30 de Marzo último; y no debiendo consentir por mas tiempo el abandono con que se mira tan preferente servicio, he acordado declararles incurso en la multa de 15 pesetas con que se les conminó en la circular antes citada, la cual remitirán en el término de 10 dias en el papel correspondiente, teniendo entendido que si dentro del mismo plazo no se reciben los presupuestos se adoptarán las demás medidas que procedan.

Burgos 25 de Abril de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## Relacion que se cita.

Aguilera, (La).  
 Aranda de Duero.  
 Arandilla.  
 Baños de Valdearados.  
 Brazacorta.  
 Campillo de Aranda.  
 Fuentelcesped.  
 Oquillas.  
 Peñaranda de Duero.  
 Quemada.  
 Santa Cruz de la Salceda.  
 Torregalindo.  
 Tuvilla del Lago.  
 Vid de Aranda, (La).  
 Villalvilla de Gumiel.  
 Alcocero.  
 Carrias.  
 Castil de Carrias.  
 Castil Delgado.  
 Eterna.  
 Fresneña.

Fresno de Riotiron.  
 Ibrillos.  
 Puras de Villafranca.  
 Quintanalaranco.  
 Rábanos.  
 San Clemente del Valle.  
 Villagalijo.  
 Villambistia.  
 Bañuelos de Bureba.  
 Barcina de los Montes.  
 Berzosa de Bureba.  
 Briviesca.  
 Busto de Bureba.  
 Cantabrana.  
 Cascajares de Bureba.  
 Castil de Lences.  
 Castil de Peones.  
 Cillaperlata.  
 Cubo de Bureba.  
 Frías.  
 Fuentebureba.  
 Hermosilla.  
 Lences.  
 Oña.  
 Pino de Bureba.  
 Prádanos de Bureba.  
 Quintanaelez.  
 Quintanavides.  
 Quintanillabon.  
 Quintanilla San Garcia.  
 Reinoso.  
 Rucandio.  
 Salinillas de Bureba.  
 Vallarta de Bureba.  
 Arlanzon.  
 Ausines, (Los).  
 Barrios de Colina.  
 Cabia.  
 Carcedo de Burgos.  
 Cardeñadizo.  
 Galarde.  
 Gamonal.  
 Hormazas, (Las).  
 Isar.  
 Modubar de la Emparedada.  
 Ontemin.  
 Ornillos del Camino.  
 Palazuelos de la Sierra.  
 Páramo.  
 Pedrosa Riourbel.  
 Quintanadueñas.  
 Quintanaortuño.  
 Quintanilla Somuño.  
 Quintanilla Vivar.  
 Renuncio.  
 Riocerezo.  
 Rioseras.  
 Salguero de Juarros.  
 San Adrian de Juarros.  
 San Pedro Samuel.  
 Santa Cruz de Juarros.  
 Villagonzalo Pedernales.  
 Villorobe.  
 Zalduendo.  
 Arenillas de Riopisuerga.

Belbimbre.  
 Castellanos de Castro.  
 Castrogeriz.  
 Grijalva.  
 Hontanas.  
 Melgar de Fernamental.  
 Padilla de Abajo.  
 Palazuelos de Pampliega.  
 Revilla Vallejera.  
 Tamaron.  
 Válles.  
 Villaldemiro.  
 Villanueva Argaño.  
 Villaquirán de la Puebla.  
 Villaquirán de los Infantes.  
 Villasandino.  
 Villasidro.  
 Villaverde Mogina.  
 Villazopeque.  
 Cabañes de Esgueba.  
 Cebrecos.  
 Cilleruelo de Abajo.  
 Cilleruelo de Arriba.  
 Csgollos.  
 Covarrubias.  
 Madrigalejo.  
 Mahamud.  
 Mazuela.  
 Olmillos de Muñó.  
 Peral de Arlanza.  
 Pinilla Trasmonte.  
 Presencio.  
 Quintanilla del Agua.  
 Santa Maria del Campo.  
 Santivañez del Val.  
 Solarana.  
 Tordomar.  
 Torrepadre.  
 Torresandino.  
 Valdorros.  
 Villafruela.  
 Villahoz.  
 Villalmanzo.  
 Villamayor de los Montes.  
 Villangomez.  
 Villaverde del Monte.  
 Condado de Treviño.  
 Miranda de Ebro.  
 Miraveche.  
 Santa Maria Rivarredonda.  
 Villanueva del Conde.  
 Adrada de Haza.  
 Berlangas.  
 Fuentecen.  
 Fuentemolinos.  
 Guzman.  
 Haza.  
 Hontangas.  
 Moradillo de Roa.  
 Nava de Roa.  
 Olmedillo de Roa.  
 Orra, (La).  
 Quintanamavirgo.  
 Roa.  
 San Martin de Rubiales.



Sequera de Haza, (La).  
 Valdezate.  
 Villaescusa de Roa.  
 Villatuelda.  
 Acinas,  
 Arauzo de Salce.  
 Barbadillo del Pez.  
 Castrillo de la Reina.  
 Contreras.  
 Espinosa de Cervera.  
 Hinojar del Rey.  
 Jaramillo de la Fuente.  
 Ontoria del Pinar.  
 Quintanalara.  
 Neila.  
 Quintanar de la Sierra.  
 Rabanera del Pinar.  
 Salas de los Infantes.  
 San Millan de Lara.  
 Alfoz de Bricia.  
 Alfoz de Santa Gadea.  
 Bañuelos del Rudron.  
 Escalada.  
 Orbaneja del Castillo.  
 Sedano.  
 Terradillos de Sedado.  
 Valle de Zamanzas.  
 Amaya.  
 Barrios de Villadiago.  
 Basconillos del Tozo.  
 Humada.  
 Santa Maria de Ananuez.  
 Valle de Valdelucio.  
 Villalvilla de Villadiago.  
 Villamayor de Treviño.  
 Villanueva de Odra.  
 Villavedon.  
 Villusto.  
 Berberana.  
 Bocos.  
 Espinosa de los Monteros.  
 Junta de Puente de Yedra.  
 Junta de Rio de Losa.  
 Junta de Traslaloma.  
 Jurisdiccion de San Zadornil.  
 Merindad de Cuestaaurria.  
 Merindad de Montija.  
 Merindad de Valdeporres.  
 Merindad de Valdivielso.  
 Partido de la Sierra en Tobalina.  
 Valle de Manzanedo.  
 Valle de Tobalina.

D. SIMON SAINZ DE VARANDA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que declarada la necesidad de ocupar ciertos terrenos para la construccion de un camino vecinal desde el pueblo de Sotillo de la Rivera hasta empalmar con la carretera de la Venta de Guimara á San Martin de Rubiales, segun acuerdo publicado en el Boletin núm. 66 del dia de ayer, ha de procederse á la fijacion de dichos terrenos, y al efecto se avisa por el presente á los propietarios interesados que expresa la adjunta relacion para que en el término de ocho dias comparezcan ante el Alcalde del referido pueblo por sí ó por apoderado en forma á hacer la designacion de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la ley vigente sobre expropiacion y en el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designacion en el término indicado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar al Ayuntamiento.

Burgos 27 de Abril de 1894.

*Simon Sainz de Varanda.*

*Relacion que se cita.*

D. Saturnino Garcia, solar.  
 D. Bernardino Arroyo Arenal, corral.  
 D. Jorge Cabrito Herrero, id.  
 D. Bernabé Villuela Santamaria, casa.  
 D. Victor Horta Cuñado, solar cercado.  
 D. Victor Garcia Esgueva, id.  
 D. Ramon Arroyo Herrero, id.  
 D. Eustasio Villuela Santamaria, cobertizo y corral.  
 D. Pedro Calvo Romano, casa.  
 D. Pedro Ordoñez Herrero, id.  
 D.<sup>a</sup> Rosa Villuela Santamaria, cobertizo.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.**

Esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la ley electoral vigente de 26 de Junio de 1890, ha determinado las secciones cuyos comisionados interventores tienen que concurrir, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de dicha ley, á la Junta de escrutinio general que ha de tener lugar en la villa de Aranda de Dueao, el jueves 3 de Mayo próximo, de la eleccion de un Diputado á Cortes por aquel distrito que ha de verificarse en el dia 29 de este mes, siendo las secciones señaladas las de los municipios de la villa de Aranda, de Gumiel de Izan, de Campillo de Aranda, de Castrillo de la Vega, de Fresnillo de las Dueñas, de Fuentelcesped, de Fuentespina, de Gumiel del Mercado, de Milagros, de Peñaranda de Duero, de Quemada, de Quintana del Pidio, de San Juan del Monte, de Santa Cruz de la Salceda y de Torregalindo.

Lo que se publica en este Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y de los comisionados interventores de los pueblos designados y todos los demás distritos municipales del citado distrito electoral.

Burgos 25 de Abril de 1894.—El Presidente, Federico de Santiago. —P. A. D. L. J. P. D. C. E., El Secretario, Antonio Azpiroz.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA.**

*Contribucion Industrial.*

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 74, 79, 83, 84, 85 y 86 del reglamento vigente de la contribucion industrial deberán reunirse en esta Administracion los individuos de las clases que forman gremio cuando exceda de diez, con el fin de proceder á la eleccion y nombramiento del número de Síndicos y peritos repartidores que la ley les concede; y en su vista la dependencia de mi cargo invita á los Sres. que pertenecen á las referidas clases ó gre-

mios que á continuacion se expresan para que concurren al local ó edificio que ocupa esta Administracion en el dia y hora que se designa á cada uno de los indicados gremios, con objeto de realizar este acto indispensable para la formacion de la matrícula de esta Capital que ha de regir en el próximo año económico.

No obstante lo manifestado, debo advertir que la falta de asistencia á este acto pudiera ocasionar perjuicios á los industriales, debiendo estos á su presentacion venir provistos de sus correspondientes cédulas personales y recibo de contribucion que acredite haber satisfecho el del último trimestre vencido ó del duplicado de la declaracion de alta si por no haberse liquidado no le ha sido exigido aun el pago; en la inteligencia que de no concurrir, la Administracion está autorizada por el art. 85 del indicado reglamento para nombrar de oficio los Síndicos y clasificadores, y se entenderá que el gremio renuncia al derecho que la ley le concede para este caso.

Burgos 23 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

*Dia 28.*

A las 11 de la mañana, Vendedores de vino al por mayor,  
 A las 12, Agentes de Negocios.  
 A la 1 de la tarde, Abogados.  
 A las 4, Procuradores.  
 A las 5, Albarderos y jalmoros.

*Dia 30.*

A las 11 de la mañana, Barberos.  
 A las 12, Carpinteros.  
 A la 1 de la tarde, Panaderos con horno y tienda.  
 A las 4, Zapateros.

Nota. Con arreglo á lo determinado por el caso 5.º del art. 74 del reglamento vigente, no son agremiables aquellos industriales en cuyo último repartimiento gremial no aparezca como diferencia entre las cuotas máxima y mínima repartidas, una cantidad mayor que el importe de la cuota de tarifa; y hallándose en este caso los que ejercen las industrias de vendedores de tejidos al por menor, vendedores de quincalla ordinaria al por menor, tiendas de ultramarinos ó comestibles al por menor, vendedores al por menor de tocinos, jamones y embutidos del país, tabernas ó tiendas de vinos y aguardientes del país al por menor, tableros ó vendedores de carnes frescas que adquieren en vivo las reses, vendedores de carbon al por menor, casas de huéspedes, herreros y cerrajeros, hojalateros y vidrieros y sastres que no surten géneros ó á la medida, no pueden constituir gremio para los efectos de la designacion de cuotas individuales durante el próximo ejercicio de 1894-95.

Relacion de órdenes de adjudicacion de fincas de bienes nacionales remitidas por la superioridad que se publican en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo se les declarará en quiebra y no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta celebrada el dia 9 del actual, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é Instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Rematante D. Francisco Arnaiz, vecino de Modubar, 90 pesetas.

El mismo, 80.

Idem, 41.

Benito Alegre, de Urrez, 200.

Benito Diez, de Mazuelo de Muñó, 25.

Ildefonso Calvo, de Cardena-dijo, 125.

Victor Garcia, de Pedrosa de Muñó, 1000.

José Marin, de Arenillas de Muñó, 271.

Burgos 24 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Burgos.**

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Lic. D. Luis Diaz Calderon, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento de la superioridad para citar á los jurados nombrados, se cita y llama á D. Luis Garcia y Anton, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 28 del corriente y hora de las nueve de la mañana, concurra á la sala de lo criminal de la Audiencia de este Territorio, al objeto de constituir el tribunal del jurado que ha de conocer en la causa que se sigue contra Claudio Misiego y Eudaldo Pujó, sobre homicidio y lesiones, á consecuencia del choque de trenes, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por jurados.

Burgos 23 de Abril de 1894.—El Secretario, Dámaso de Vega.

*Cedula de citacion.*

Por la presente se cita y llama á Luis Castellon, Dionisio y José Fernandez, todos gitanos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que á la mayor brevedad comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirles una declaracion en las diligencias sumarias que ante el mismo penden sobre lesiones al parecer casuales que se infirió el



Luis Castellon, con una pistola.  
Burgos 17 de Abril de 1894.—  
El actuario, Marciano Irazu.—  
V.º B.º.—El Sr. Juez, José Reinoso.

D. José Reinoso, Juez municipal en funciones de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, por indisposicion del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente de exaccion de costas procedentes de la causa seguida en el Juzgado suprimido de Lerma, contra Antonio Arnaiz Carcedo, vecino de Villamayor de los Montes, sobre lesiones, tengo acordado sacar á pública subasta, la que tendrá lugar en este Juzgado el dia 8 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, los bienes raices embargados á dicho procesado y que á continuacion se describirán, sitios en jurisdiccion de repetido Villamayor de los Montes, y de los que no existen títulos de propiedad, advirtiendo que el que desee tomar parte en repetida subasta, deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, así como no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de los mismos.

#### Bienes embargados.

Una tierra á Riajada, de 18 celemines, en 75 pesetas.

Otra en Caravida, de 6, en 50.

Otra en el Soto, de 6, en 70.

Otra en la Poza, de 12, en 8.

Otra en Rebellota, de 6, en 15.

Otra en el mismo término y de id., en 15.

Un majuelo al camino de Arcos, de 250 cepas, en 50.

Además se embargaron al procesado las partes de monte que en union de otros 105 vecinos de dicho pueblo posee en los lotes siguientes:

Un cuarto del monte titulado Dehesa, de 399 fanegas de marco real, en 28.

Otro en el mismo de 198, 20.

Otro en el mismo de 19, en 17.

Y Otro en el mismo de 268, en 10.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el dia y hora indicados, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho, previa presentacion de su cédula personal y depósito mencionado.

Dado en Burgos á 16 de Abril de 1894.—José Reinoso.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

D. José Reinoso, Juez municipal encargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido. Hago saber: que por providencia de este dia dictada en la pieza de responsabilidad civil, proce-

dente de la causa seguida contra Eusebia Perez y Perez, sobre hurto de reses, he acordado se proceda á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á dicha procesada, radicantes en el pueblo de Salgüero de Juarros, y que á continuacion se describen.

Una tierra en el término pe Salgüero de Juarros, donde llaman las Valles, de 5 celemines, en 40 pesetas.

Otra en Torres de la dehesa, de 3, en 32.

Otra en el mismo, de id., en 32.

Otra en Carrecha, de id., en 30.

Otra en el Omilllo, de 2, en 25.

Otra en Vescolar, de 3, en 28.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta que tendrá lugar el dia 12 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, y que dichas fincas se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de pertenencia.

Dado en Burgos á 18 de Abril de 1894.—José Reinoso.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

#### Aranda de Duero.

Lic. D. José Alejandro de Quintana, Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero y en funciones de instruccion de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que para el pago de las costas impuestas al procesado Froilan de Blas Sanz, vecino de Pardilla, en la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto, se sacan á pública subasta los bienes siguientes radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo.

Una viña al sitio de los Olmos, de 130 cepas, en 97'50 pesetas.

Otra en el Val, de 12 celemines, en 150.

Otra en el Hoyo, de 550 cepas, en 550.

Otra en el Camino del Lomo, de 120, en 120.

Una tierra en el de la Fuente Blanca, de 12 celemines, en 130.

Otra al de las Cobatas, de 26 áreas, en 16'50.

Otra en el mismo de 9, en 10.

Otra al de las Majadillas, de 18, en 10'50.

Otra al de Llano de la Cuesta, de 23, en 20'50.

Otra á Carramolino, de 8, en 9'50.

Otra al Arroyo abajo, de 19, en 19'50.

Otra á la Cruz del Patron, de 50, en 35'75.

Otra á las Arroturas, de 34, en 17.

Otra á Majada quemada, de 24, en 11'50.

Otra á Rayuno, de 14, en 6.

Otra á la Cuesta, de id., en 14'75.

Otra al Arroyo de Navares, de 10, en 15'50.

Una huerta á la Calleja, de 8, en 25'75.

Una viña al Socorron, de 280 cepas, en 35.

Otra á Gayuboso, de 1400, en 175.  
Otra á la Martina, de 100, en 25.  
Otra á los Cotos, de 205, en 25'50.  
Otra al Sinderio, de 150, en 17'25.  
Otra á Valdeserranos, de 410, en 30'75.

Otra á los Cotos, de 35, en 8'75.  
Otra á la Cãrrascada, de 91, en 11'30.

Una casa en la calle Real, núm. 12, en 125.

La mitad de una bodega al camino real, que contiene toda ella tres duelos, en 20.

Una tierra á Madueña, de 18 áreas, en 11'50.

Otra á la Cuesta, de 6, en 6.

Otra á donde dicen la Verdad, de 12, en 6.

Otra á Cabeza aguda, de id., en 9'25.

Otra á Bayuno, de 30, en 10'25.

Otra á monte Marcelo, de 20, en 11'75.

Otra á la Mata, de 12, en 5.

Otra á Matosanton, de 24, en 25.

Una parte de monte de las 63, de que se compone, en 18'25.

Una era á las Herillas, de 2, en 15'50.

Una tierra al de la Fuente blanca, de 9, en 15.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pardilla, el dia 9 de Mayo próximo á las once de la mañana; advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y previas las demás formalidades legales.

Dado en Aranda de Duero á 19 de Abril de 1894.—José Alejandro de Quintana.—Por su mandado, Juan Baciero.

Lic. D. José Alejandro de Quintana, Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero y en funciones de Instruccion de la misma y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que para el pago de las costas impuestas al procesado Gregorio Sanz Mañero, vecino de Villalva de Duero, en la causa criminal que se le ha seguido, y á otro, sobre hurto le fueron embargados los bienes; que á continuacion se expresan radicantes en jurisdiccion de dicho Villalva.

Una viña de 400 cepas al pago del Venadero, tasada en 400 pesetas.

Una tierra al Uron, de tres cuartas, en 100.

Otra á la Pradera, de 1 fanega, en 100.

La mitad de una casa, sin número, con un poco de corral á los Jardines, en 1000.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja de un 25 por 100 de su tasacion que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villalva de Duero el dia ocho de Mayo próximo á las once de la mañana, advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á la ley y previas las demás formalidades legales.

Dado en Aranda de Duero á 18 de

Abril de 1894.—José A. de Quintana.—Por su mandado, Juan Baciero.

#### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á un Sacerdote cuyo nombre y apellido se ignora así como la vecindad del mismo, que en la feria de Santa Marina, celebrada en la villa de Medina de Pomar, el año de 1892, compró un caballo á Dionisio Vallejo Laso, vecino de la villa de Espinosa de los Monteros, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustraccion de un caballo, con la prevencion que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 20 de Abril de 1894.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Mauricio L. Miejimolle.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez Juez de instruccion de Villarcayo y su Partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Agustin Alvarez, esposo de Odulia Vallejo, vecino de Para de Espinosa, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho dias á contar desde el siguiente dia de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo, sobre homicidio de Benito Lopez y lesiones á Agapito Arroyo, Francisco y Maria Ezquerria, Mateo Fernandez y José Arroyo, vecinos de dicho Para; previniendole que de ne verificarlo le pasará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 20 de Abril de 1894.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Mauricio L. Miejimolle.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á D. Francisco Ricaud y Malez, comerciante ambulante en paños, de nacionalidad francesa y que ha estado viviendo en la ciudad de Pamplona, en la calle de la Pellejería, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 dias, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de paños al expresado sujeto contra Ramon Cerezo Gonzalez y su mujer Petra Alonso, vecinos de Mijangos, previniendole que de no comparecer dentro de dicho tér-



mino desde el siguiente día al en que el presente sea insertado en la Gaceta de Madrid, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 16 de Abril de 1894.—Pedro Maria de Castro. —Por su mandado, Mauricio L. Miejimolle.

## ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

### Conferencias pedagógicas.

La Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas de esta provincia, en sesion celebrada el día 10 del actual, tomó los acuerdos siguientes:

1.º Que dichas Conferencias den principio el día 29 de Agosto próximo á las nueve de la mañana en el salon de actos de este Establecimiento.

2.º Invitar por medio de una circular, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas á que tomen parte en el desarrollo y debate de los temas siguientes:

1.º *Deberes del Maestro de 1.ª enseñanza.* 2.º *Estudio de los verbos irregulares y defectivos del idioma castellano;* y 3.º *Exposicion del sistema métrico decimal y de las ventajas que ofrece su adopcion sobre el antiguo.*

3.º Que de los temas citados podrá tratarse verbalmente ó por escrito, sujetándose, los que tomen parte activa en los debates, á las prescripciones del art. 8.º del reglamento.

4.º Suplicar á los Sres. Maestros que deseen tomar parte en las Conferencias, que avisen á esta Direccion dentro de los 30 días, á contar desde la fecha en que se publique esta circular en el Boletín oficial de la provincia, indicando el tema ó temas objeto de su discusion, para poder formar la lista nominal de ellos y cumplimentar lo que preceptúa el art. 4.º de dicho reglamento; y

5.º Solicitar de los Sres. Alcaldes ó Presidentes de las Juntas locales se sirvan exhibir esta circular á los interesados para su conocimiento.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los Sros. Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta provincia, y cumplan, los que deseen tomar parte en dichas Conferencias, con cuanto se indica en esta circular.

Burgos 19 de Abril de 1894.—El Director, Julian Chave y Castilla.

### OBRAS PÚBLICAS.

D. Isidro Gil Gavilondo, vecino de esta ciudad, en nombre y representación del ferrocarril hullero de La Robla á Valmaseda, solicita el aprovechamiento de 50 metros cúbicos de agua por cada 24 horas, tomados del arroyo de San Cipriano, en término de Irús en el Valle de Mena, con destino á la alimentacion de las máquinas locomotoras de dicho ferrocarril.

La toma se proyecta sin presa, por medio de un depósito de 8 metros superficiales, y la conduccion por cañería de 37 milímetros de calibre y 126 metros de longitud, todo con arreglo al proyecto

que se halla de manifiesto en esta Jefatura.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en esta Jefatura, en la que se halla de manifiesto el correspondiente proyecto.

Burgos 20 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martín Campos.

### Alcaldía de Junta de San Martín.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas puedan presentar las reclamaciones que crean justas en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Junta de San Martín 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, Plácido Quintana.

### Alcaldía de Villaquirán de la Puebla.

Hallándose formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico de 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á fin de que los que se juzguen agraviados presenten sus reclamaciones, pasado este plazo no se oirá ninguna.

Villaquirán de la Puebla 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, P. O., Celestino Miguel.

### Alcaldía de Buniel.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito correspondiente al próximo ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los individuos en él comprendidos puedan enterarse; y de hallarse con algun defecto de cuotas de inclusion ó exclusion, hagan sus reclamaciones en dicho tiempo.

Buniel 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, José del Val.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentenebro.

### Alcaldía de Pesadas de Burgos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumo de los vinos, aguardientes y aceite que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 3 y 8 de Mayo próximo á las doce del día, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pesadas de Burgos 23 Abril de 1894.—El Alcalde, Claudio del Rio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Madrigal del Monte respecto de vino, aguardiente, aceite y jabor

para los días 6 y 13 á las dos de la tarde.

El de Tablada del Rudron respecto de vinos y aguardientes para los días 14 y 20 á las tres.

El de Retuerta id. á la exclusiva, y los de aceite, petróleo y jabón á la venta libre para los días 6 y 14, de tres á cuatro.

El de Royuela respecto de todos los artículos de consumo para los días 3 y 13 á las once de la mañana, á la venta libre.

El de Mambrilla de Castrejon para el día 13, de diez á doce de la mañana.

El de Fuentelisendro respecto de carnes frescas y saladas, tocino, aguardiente y aceite á la venta exclusiva, y los demás artículos á la venta libre para los días 3 y 13 á las diez de la mañana.

### Alcaldía de Mambrilla de Castrejon.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal conforme á lo que dispone el art. 63 del vigente reglamento provisional de 11 de Abril de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Mambrilla de Castrejon 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaveta.

Cerezo de Riotiron.

Junta de San Martín.

Barcina de los Montes.

### Alcaldía de Vadocondes.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Vadocondes 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Simon Castillo.

### Alcaldía de Carazo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 40 fanegas de trigo comuña pagadas en el mes de Septiembre de cada año. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, acompañadas de certificacion de buena conducta y de haber servido otra Secretaría por dos años lo menos, en el término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Carazo 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Cámara.

### 12.º Tercio de la Guardia civil. Burgos.

El día 5 de Mayo próximo á las once de la mañana se venderán 3 caballos, propiedad del fondo de Remonta de este Tercio, en la casa cuartel de la Guardia civil, calle de Santa Clara, núm. 64.

El acto será público y á él podrán asistir todas las personas que deseen tomar parte.

Burgos 23 de Abril de 1894.—El Coronel Subinspector, Bartolomé Julio Julio.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Salon de Recreo de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Conserje de esta Sociedad, dotada con el haber anual de 1250 pesetas y casa-habitacion.

Para obtener dicha plaza se necesita ser mayor de edad, saber, además de lectura y escritura, contabilidad y partida doble, acreditar su buena conducta, y antes de empezar á ejercer el cargo, presentará el que fuere nombrado una fianza de 5000 pesetas en metalico ó en valores públicos al precio de cotizacion oficial.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas y escritas de su puño y letra en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 24 de Abril de 1894.—El Secretario, Anselmo Salvá.

### A LOS

## ALCALDES Y MAESTROS

### ESCUDOS Y BANDERAS PATRIOS

único modelo aprobado por la Direccion general é Inspeccion general de primera enseñanza,

Se hallan de venta exclusivamente en la Imprenta, Librería y almacen de papel y sobres de **Hijos de Santiago Rodriguez**, Pasaje de la Flora, Burgos,

Hay escudos y banderas con su correspondiente asta desde 15 pesetas en adelante. 8—12

### Venta de casas.

A voluntad de su dueño se venden en subasta extrajudicial, juntas ó separadas, las dos casas sitas en esta ciudad, calle del Hospital de los Ciegos, números 1 y 3. Estas casas están construidas de nueva planta hace pocos años.

La subasta tendrá lugar en la Notaría de D. Fernando Monterrubio, Plaza Mayor, 55, principal, el día 20 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

En dicha Notaría se hallan de manifiesto el precio y pliego de condiciones. 1

En el pueblo de Santa María Rivarredonda, distante de Pancorbo una legua, se halla de venta una burra para leche, de 6 cuartas de alzada. La persona que desee comprarla puede tratar con Paulino Prado Vicario en el expresado pueblo.

Del término del pueblo de Almarza (Soria) se han extraviado las caballerías siguientes: una yegua cerrada, pelo negro, de 6 cuartas próximamente de alzada, herrada de las cuatro extremidades, con una contra-rotura en el hizar izquierdo, pequeña, y un caballo de 5 años, de 6 cuartas y media de alzada, pelo morcillo, con una rozadura en el menudillo de un pie y una nube que casi se le advierte y herrado de las cuatro extremidades.

La persona que sepa el paradero de las expresadas caballerías se servirá dar aviso á su dueño Camilo Lopez, vecino dicho pueblo de Almarza, el que gratificará el hallazgo.